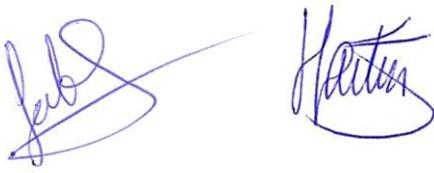


MEMORIA ECONÓMICA
(PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES
SIN FINES LUCRATIVOS)
ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA
EJERCICIO 2020

| | |
|--------------------------------------|--|
| ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA | FIRMAS |
| N.I.F. G-28688638 |  |
| UNIDAD MONETARIA EURO | |

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Fundada el 15 de febrero de 1972, como Asociación Civil sin fines de lucro, según la Ley 191/64, tras la aprobación en referéndum de la Constitución Española de la democracia, presentó los Estatutos Sociales el 27 de septiembre de 1979, al amparo de la normativa vigente. Su aprobación, legalización definitiva e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones se produjo el 28 de diciembre de 1979, con el número de Registro Nacional 33.411. Su domicilio social se encuentra ubicado en números 76 y 78, Bajos A de la calle Valderrodrigo de Madrid.

PRESENCIA GITANA se constituye como una asociación de carácter civil, aconfesional, plurirracial, intercultural y apartidista, no lucrativa, de funcionamiento interno democrático en su organización, en sus procedimientos y en su praxis cotidiana, desde la autogestión organizativa y el trabajo en común de todos sus componentes, con ausencia de jerarquías y distinciones autoritarias entre sus miembros.

La ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA se rige por la Ley 191/64 de Asociaciones y sus distintos desarrollos y actualizaciones reglamentarias y de aplicaciones, así como por las distintas disposiciones posteriores que la complementan. Con fecha 29 de enero de 2003, mediante comunicado de la Oficina de la Secretaría General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, se inscribe la adaptación de los Estatutos de la Asociación y de sus órganos de gobierno y representación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El 1 de julio de 2004, la Asociación solicita al Ministerio del Interior la declaración de ser declarada de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. El 19 de abril del 2005, y por Orden de 12 de abril,

el Ministerio del Interior comunica la declaración positiva de Presencia Gitana como Asociación de Utilidad Pública.

Entre los fines que persigue y las numerosas actividades que viene desarrollando desde el 15 de febrero de 1972, y desde la perspectiva de su trabajo en pro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la Comunidad que adjetiva su organización (y también, al tiempo y desde su creación, por universal vocación solidaria e intercultural, de otras minorías de más reciente acogida: inmigrantes, asilados, refugiados y cualesquiera otros grupos humanos desfavorecidos), debemos destacar su trabajo por:

- patentizar, instalar y mantener la presencia real y la participación interactiva –fraterna y solidaria, sin dirigismos ni paternalismos– de la Comunidad gitana en la conciencia de la opinión pública y de las instituciones de las sociedades mayoritarias de la sociedad española y europea a las que, por encima de las fronteras, viene perteneciendo desde antes de que España y Europa se consolidaran como estructuras geopolíticas que el decurso de la historia ha conformado con la formación de los Estados modernos. Y ello, en lo educativo, cultural, social y laboral, en la vivienda, sanidad, justicia y desarrollo comunitario, mediante acciones e iniciativas que valoricen y dignifiquen la condición e identidad diferenciada del Pueblo gitano;
- enfrentar y prevenir los estados de opinión y actitudes negativas contra las minorías nacionales –y no sólo la gitana– y los inmigrantes, que generan y alimentan tanto las discriminaciones y rechazos, los prejuicios y estereotipos, las marginaciones, exclusiones ilegítimas e inclusiones forzadas, los fanatismos, la intolerancia y el racismo en todas sus manifestaciones, como la explotación y la violencia con que unos grupos humanos oprimen a otros, articulando y desarrollando para ello en la sociedad española y europea, iniciativas proyectadas hacia la mutua aceptación, la buena convivencia plural y mestiza de minorías y mayorías, en paz y democracia;
- promover ante las instituciones del Estado español y los foros nacionales e internacionales el reconocimiento de la comunidad gitana como pueblo transnacional de base multiestatal, para propiciar la reparación histórica, la rehabilitación de la dignidad y la justicia de su causa, y la eliminación de su distancia social, mediante la nivelación de sus coordenadas definitorias de su situación con respecto a los estándares medios de la sociedad española mayoritaria y de cada país en el que se encuentra asentada;
- rescatar, promover, acrecentar y testimoniar los valores del patrimonio civilizatorio y cultural gitano, como parte indisoluble de la plural riqueza de las culturas de España y de Europa, y difundirlos por cualquier medio o soporte conocido o de posible invención futura, llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para lograr que se atiendan, respeten y garanticen las necesidades y los derechos básicos, de modo tal que permitan la consecución y promoción, el disfrute y desarrollo de las potencialidades individuales, familiares y colectivas de la Comunidad gitana, así como su acceso en condiciones de igualdad a los bienes socioeconómicos, socioculturales y artísticos genéricos de la sociedad mayoritaria, su equitativo disfrute y el reconocimiento y dignificación de la creatividad de sus aportaciones al patrimonio cultural común español, europeo y universal.

En definitiva, la finalidad última de la Asociación radica en contribuir a la inclusión integradora y parigual del Pueblo gitano en la convivencia nacional, desde su derecho a ser igual, como español, y distinto como minoría autóctona, con identidad y esencia irrenunciables, a través del diseño, organización y desarrollo de actividades tendentes a instalar y mantener la presencia real y activa de la Comunidad gitana en la conciencia y opinión pública de los pueblos, nacionalidades y regiones del Estado español y de la

Comunidad Europea en especial en aquellos ámbitos en que se manifiesten estados negativos de opinión, ideas y creencias gitanófobas, o desviaciones de conducta alimentadas contra el Pueblo gitano desde la discriminación racial, lastrando o impidiendo en dignidad, y plenitud el ejercicio de todos sus derechos y libertades, conforme a la Declaración de los Derechos Humanos, convenciones y normas internacionales y nacionales concomitantes.

Como correlato estructural, la asociación busca el modo de contribuir a que los poderes del Estado español y, por extensión, de la Comunidad Europea, tomen conciencia crítica y cabal de su responsabilidad y de sus praxis al respecto y asuman la conciencia de la desatención, postración, marginación, exclusión y penuria que padece, a todos los niveles y en todos los ámbitos, la ciudadanía gitana en la mayor parte de los países comunitarios. Una situación de injusticia flagrante y pavorosa inequidad que sigue demandando atención reparadora y remedial hasta por egoísmo inteligente.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Los estados financieros adjuntos, han sido formulados por la Junta de Gobierno y se han elaborado a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2020 y se presentan, en términos generales, siguiendo los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

En particular, se han aplicado los principios contables exigidos y contenidos en el Código de Comercio y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones y normas establecidas por el ICAC en materia contable, que señala que las cuentas anuales, formuladas con claridad, deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales se desarrollan aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

- **1.- Entidad en funcionamiento:**

La gestión de la entidad destinada a la consecución de sus fines estatutarios continuará desarrollando sus objetivos estatutarios en un futuro previsible, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

- **2. – Devengo:**

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos

que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

▪ **3.-Uniformidad:**

La aplicación de los criterios y principios establecidos con anterioridad, se han venido manteniendo en el tiempo y se han aplicado de manera uniforme para las transacciones y otros eventos y condiciones similares, puesto que no se han alterado los supuestos que motivaron su elección.

▪ **4.- Prudencia.**

Aún cuando la valoración de los elementos patrimoniales responde a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales, se ha obrado con la imprescindible prudencia en las estimaciones y valoraciones a realizar en las condiciones de incertidumbre económico-social que acontecen. En particular, se hace evidente este "principio de precaución" en función de la contabilización de las provisiones por depreciación de existencias.

▪ **5.- No compensación:**

No se han producido compensaciones entre las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se han valorado separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

▪ **6.- Importancia relativa.**

Se ha aceptado la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho producía era escasamente significativa y, en consecuencia, no alteraba la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, ha prevalecido el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se ha hecho precisa la aplicación de principios contables no obligatorios

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

Al cierre del ejercicio no existen datos relevantes que lleven asociado algún riesgo importante o que puedan conllevar cambios significativos en el valor de los activos y pasivos del ejercicio siguiente. Respecto a la valoración de los inmuebles propiedad de la Asociación, se encuentran contabilizados al precio de adquisición del año 1981, por lo que las fluctuaciones de valor que se han producido desde entonces y las que puedan derivarse de los ajustes del sector no producirán ninguna alteración sobre su valor contable, ni al cierre del ejercicio ni en el futuro inmediato.

La Junta Directiva de la Asociación es consciente de la eventualidad de alguna incertidumbre que se pueda producir en los sucesivos ejercicios sobre las cuantías a percibir en concepto de subvenciones de los Organismos Estatales y Autonómicos, y que podrían obligarla a realizar ajustes de los recursos económicos y laborales, aunque no de forma significativa, ni que hagan peligrar que la entidad siga funcionando normalmente.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas se presentan respetando la normativa vigente en materia de Sociedades, con los datos contables correspondientes a los ejercicios económicos de 2020 y el inmediatamente anterior de 2019.

No existen razones que hayan obligado a la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior de 2019.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No ha sido necesarios ajustes por corrección de errores durante el desarrollo del ejercicio.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Principales partidas que forman el resultado del ejercicio:

INGRESOS: Los ingresos que conforman el resultado del ejercicio son:

- Cuotas de Usuarios y Afiliados por importe de **255.585,97 Euros**, obtenidos por ingresos de los usuarios de la Actividad Educativa.
- Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil por importe de **212,92 Euros**, derivados de las ventas de libros de la Editorial y de realización de actividades culturales.
- Ingresos excepcionales por importe de **632,54 Euros**, procedentes de regularizaciones de saldos de las cuentas de la Asociación.
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio por valor de **507.651,60 Euros**, cuya distribución por importes, programas y proyectos es la siguiente:

| PROGRAMA | PROYECTO | SUBVENCION OTORGADA | SUBVENCION IMPUTADA AL RESULTADO |
|---|--|---------------------|----------------------------------|
| Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Convocatoria IRPF 2019) | Homo Ridens = Homo Sapiens | 20.000,00 € | 20.000,00 € |
| Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Convocatoria 2020) | Convivencia intercultural desde la cuna | 211.408,00 € | 211.408,00 € |
| Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Convocatoria 2020) | Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | 29.160,00 € | 29.160,00 € |

| | | | |
|---|--|--------------|--------------|
| Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Convocatoria 2020) | Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | 8.860,00 | 8.860,00 € |
| Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2019) | Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | 7.582,07 € | 7.582,07 € |
| Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2019) | Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | 6.355,93 € | 6.355,93 € |
| Diputación A Coruña, Convocatoria FOAXE 2020) | Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | 9.450,00 € | 9.450,00 € |
| Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía (IRPF 2019) | Instrucción General Básica para la Vida | 25.857,79 € | 25.857,79 € |
| Mº Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Plataforma de ONG de Acción Social (TERCER SECTOR 2019) | Mantenimiento del programa habitual | 54.036,00 € | 54.036,00 € |
| Consejería Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid (Convocatoria 2020) | Convocatoria Extraordinaria Programa Covid-19 | 2.823,03€ | 2.823,03€ |
| Tesorería General Seguridad Social, ingresos por deducción de formación continua. | Convivencia intercultural desde la cuna | 1.795,00 € | 1.795,00 € |
| Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas | Seminario de la India al Mediterráneo | 1.822,65€ | 1.822,65 € |
| Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas. | Mantenimiento del programa habitual | 1.795,00 € | 1.795,00 € |
| Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas. | Convivencia intercultural desde la cuna | 16.391,06 € | 16.391,06 € |
| Legado hereditario transferido al resultado del ejercicio | Mantenimiento del programa habitual | 110.315,07 € | 110.315,07 € |

GASTOS: Las principales partidas que conforman el resultado del ejercicio son las siguientes:

- Gastos de personal por importe de **569.666,03 €**, cuyo desglose por programa, concepto e importe se relaciona a continuación:

| PROGRAMA | CONCEPTO SALARIAL | IMPORTE |
|--|---|--------------|
| Convivencia intercultural desde la cuna | Sueldos y Salarios | 256.316,18 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 84.563,07 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 1.893,63 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Otros Gastos Sociales | 1.840,36 € |
| Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | Sueldos y Salarios | 21.330,46 € |
| Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 6.617,90 € |
| Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 141,80 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | Sueldos y Salarios | 14.167,74 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 4.596,74 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud | Indemnizaciones y/o percepciones | 316,80 € |

| | | |
|--|---|-------------|
| debidas | salariales exentas | |
| Instrucción General Básica para la Vida | Sueldos y Salarios | 17.386,47 € |
| Instrucción General Básica para la Vida | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 5.522,45 € |
| Instrucción General Básica para la Vida | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 70,91 € |
| Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo... | Sueldos y salarios | 16.669,06 € |
| Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo... | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 5.263,42 € |
| Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo... | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 207,00 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019 | Sueldos y Salarios | 97.596,73 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019 | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 21.076,84 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019 | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 788,23 € |
| Kamelamos chanelar, apoio e seguimento da escolarización obrigatoria FOAXE P/2020 | Sueldos y Salarios | 9.273,72 € |
| Kamelamos chanelar, apoio e seguimento da es-colarización obrigatoria FOAXE P/2020 | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 2.993,65 € |
| Kamelamos chanelar, apoio e seguimento da es-colarización obrigatoria FOAXE P/2020 | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 258,19 € |
| Seminario de la India al Mediterráneo | Sueldos y Salarios | 512,68 € |
| Seminario de la India al Mediterráneo | Seguridad Social a cargo de la Entidad | 221,50 € |
| Seminario de la India al Mediterráneo | Indemnizaciones y/o percepciones salariales exentas | 40,50 € |

- Otros gastos de explotación por importe de **152.228,00 Euros**, en servicios diversos desglosados en los siguientes importes relacionados por conceptos y programas:

| PROGRAMA | CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------------------|-------------|
| Convivencia intercultural desde la cuna | Arrendamientos y cánones | 59.056,54 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Reparaciones y conservación | 6.074,99 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Servicios profesionales | 2.813,99 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Seguros y reaseguros | 3.665,49 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Servicios bancarios | 1.268,02 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Suministros | 9.725,79 € |
| Convivencia intercultural desde la cuna | Otros servicios diversos | 22.793,26 € |
| Kamelamos chanelar, apoio y seguimento de la escolarización obrigatoria | Arrendamientos y cánones | 8.497,46 € |
| Kamelamos chanelar, apoio y seguimento de la escolarización obrigatoria | Servicios profesionales | 455,70 € |
| Kamelamos chanelar, apoio y seguimento de la escolarización | Suministros | 102,81 € |

| | | |
|---|-----------------------------|------------|
| obligatoria | | |
| Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria | Otros servicios diversos | 82,16 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | Arrendamientos y cánones | 1.618,59 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | Servicios profesionales | 227,85 € |
| Salud y educación, esperanza y plenitud debidas | Suministros | 102,81 € |
| Instrucción General Básica para la Vida | Otros servicios diversos | 1.292,46 € |
| Homo Ridens = Homo Sapiens, ridiculizar, desterrar el racismo. | Otros servicios diversos | 2.418,12 € |
| Seminario de la India al Mediterráneo | Otros servicios diversos | 1.047,97 € |
| Kamelamos chanelar, apoio e seguimento da escolarización obrigatoria FOAXE P/2020 | Otros servicios diversos | 158,85 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Arrendamientos y cánones | 7.754,15 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Reparaciones y conservación | 4.923,39 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Servicios profesionales | 4.719,13€ |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019 | Seguros y reaseguros | 2.223,47 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019 | Servicios bancarios | 845,35€ |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Suministros | 1.460,50 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Otros servicios diversos | 8.588,46 € |
| Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2019. | Otros tributos | 310,91 € |

La partida de gastos financieros por importe de **4.382,61 Euros** corresponde a los intereses abonados a Entidades de Crédito Privadas, **2.994,73 Euros** por operaciones de crédito a corto plazo y **1.387,88 Euros** por créditos a largo plazo.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El resultado del ejercicio económico del 2020 fue de **3.566,39 Euros**. La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

| <i>Base de reparto</i> | <i>Importe 2020</i> | <i>Importe 2019</i> |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------|
| Excedente del ejercicio | 3.566,39 | -10.156,18 |
| Remanente | | |
| Reservas voluntarias | | |
| Otras reservas | | |
| Total | 3.566,39 | -10.156,18 |
| | | |
| <i>Distribución</i> | <i>Importe 2020</i> | <i>Importe 2019</i> |
| A fondo social | | |
| A reservas especiales | | |
| A reservas voluntarias | | |
| A Excedentes de Ejercicios Anteriores | 3.566,39 | -10.156,18 |
| A compensación de excedentes | | |

| | | |
|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| negativos de ejercicios anteriores | | |
| Total | 3.566,39 | -10.156,18 |

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a la legislación vigente, no existen limitaciones para la aplicación de los excedentes del ejercicio.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Asociación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

1.a.- Mejoras de Locales Arrendados:

No se han producido incorporaciones en el ejercicio del **2020**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **5.941,37 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **12 por ciento**.

2.a.- Aplicaciones Informáticas:

No se ha producido incorporaciones, en el ejercicio del **2020**, por adquisición de programas informáticos.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **8.111,50 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **10 por ciento**.

4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

El **inmovilizado material** se encuentra contabilizado al precio de coste de adquisición, incluyéndose en este importe el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado, por ser Presencia Gitana una entidad exenta de IVA.

El registro contable de los bienes incorporados al inmovilizado material, se ha realizado,

desagregando los importes correspondientes al valor del suelo y al valor de construcción, según lo señalado al respecto en la Norma particular 3ª, apartado b, sobre inmovilizado material, de las Normas de Registro y Valoración para Pequeñas y Medianas Entidades.

1.a.- Equipamiento Instalaciones Técnicas en Arrendamiento Financiero.

En el año 2020, se adquiere mediante arrendamiento financiero (Leasing) a 2 años, pagadero en cuotas mensuales, el equipamiento técnico de aire acondicionado por importe total de **10.159,82 Euros** (incluido IVA, gastos de formalización y cuota residual)

El importe de la amortización del equipamiento aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **422,76 Euros**. El tipo aplicable en la amortización fundamentada en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**, ha sido del **10 por ciento**.

1.b.- Construcciones.

En el año 2020, no se han producido incorporaciones.

El importe de la amortización de las construcciones aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **3.220,64 Euros**. El tipo aplicable en la amortización fundamentada en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**, ha sido del **2 por ciento**.

2.b.- Mobiliario, Equipamiento y Enseres.

Se han producido incorporaciones por importe de **298,90 Euros**, en el ejercicio del **2020**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **1.487,15 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **15 por ciento**.

3.b.- Equipos para Proceso de Información.

No se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2020**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2020** ha sido de **91,79 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **25 por ciento**.

4.b.- Elementos de transporte.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2020**.

Su amortización es del 100 por cien de su valor desde el **año 2009**.

5.b.- Otro inmovilizado.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio 2020

No se ha realizado amortización alguna por ser valores que no pierden valor por el uso, disfrute o el transcurso del tiempo.

4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

En el epígrafe de construcciones se encuentran dos locales contiguos adquiridos en propiedad por la Asociación en 1981, contabilizados a su precio de adquisición, sin ninguna actualización de valor practicada hasta la fecha.

También forma parte de este epígrafe un inmueble, adquirido por legado hereditario, y contabilizado por el precio de tasación realizado por la empresa TINSA, en el año 2016 y que no ha sufrido variación y actualización de valor hasta la fecha. El valor de los terrenos es

de importe de 50.624,50 euros y el valor de la construcción por importe de 124.751,50 euros. La asociación no posee inversiones inmobiliarias en terrenos y construcciones.

4.4 PERMUTAS

No se han producido permutas durante el año 2020.

4.5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Asociación tiene suscritos dos préstamos (uno correspondiente a la operación de arrendamiento financiero) con vencimiento superior a un año y se encuentran valorados por su coste amortizado y los intereses devengados en cada período son contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias al tipo de interés efectivo, tal y como señala la Norma de Valoración 9ª del Plan General Contable. En el ejercicio económico de 2020, se han producido pagos por amortización de los préstamos por importe de **18.469,46 Euros**, **16.492,73 Euros** corresponden al préstamo suscrito en el año **2017** y **1.976,73 Euros** al arrendamiento financiero.

4.6 EXISTENCIAS

4.6.1. EXISTENCIAS DE MERCADERIAS

Las existencias de los libros se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor más los gastos adicionales para que los libros se encuentren disponibles para la venta (transportes, seguros y otros atribuibles a la adquisición). El coste de producción, se determina por la incorporación al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda imputar de los costes indirectos. La valoración de los libros al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **46.689,93 Euros**.

Se ha dotado una provisión por depreciación de las existencias de los libros de la editorial, derivadas de la antigüedad y de su escasa rotación, por importe de **42.371,33 Euros**,

Las existencias de los productos musicales destinados para la venta se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. La valoración de los productos musicales (CDs.) al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **6.074,26 Euros**.

Se ha procedido a dotar una provisión por depreciación de existencias de los productos musicales (CDs.) editados en diciembre de 2012, por importe de **2.327,54 Euros** (el **100** por ciento de su valor), por tener una antigüedad de más 4 años y tener una escasa rotación.

4.6.2. SALDOS DE TESORERIA

El saldo a 31 de Diciembre de **2020**, en las diferentes cuentas de Tesorería arroja un saldo de **43.734,87 Euros**, determinado por los importes dispuestos de las cuentas corrientes y las cajas.

4.7 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No se han realizado operaciones en moneda extranjera durante el año 2020.

4.8 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

4.9 INGRESOS Y GASTOS

Los gastos e ingresos del ejercicio 2020, se han contabilizado siguiendo criterios del principio del devengo, cuando se devengaron unos y se realizaron los otros.

4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Al cierre del ejercicio no existen provisiones para cubrir insolvencias, por operaciones de la actividad comercial de la Editorial, de clientes de dudoso cobro.

4.11 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

La actual legislación, en materia laboral, establece la obligatoriedad de pago de indemnizaciones a los/as trabajadores/as que sean despedidos/as sin causa justificada.

La reforma laboral de 2010, aprobada por RD 10/2010 de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, establecía que la finalización de los contratos temporales que se celebraran a partir del **1 de enero de 2015**, percibirían una indemnización de **12 días de salario** por cada año de servicio.

Durante el ejercicio económico de 2020 se han producido finalizaciones de contratos por causas objetivas de **4 trabajadores/as**, ocasionando gastos por este concepto por importe de **283,26 €**.

La Asociación Nacional Presencia Gitana no ha dotado al final de este período provisión alguna por los importes de las indemnizaciones a pagar por despidos de los/as trabajadores/as cuyos contratos sean extinguidos, sin causa justificada, a partir del 1 de enero de 2021. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos trabajadores que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones serán contabilizados y registrados como gastos del ejercicio en el momento en el que se produzcan.

4.12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Asociación se aplican a su fin específico (la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades) y son imputadas como ingresos en el ejercicio en que se devengan los gastos que están financiando.

El 2 de diciembre del año 2019, se nos comunica la resolución de la Dirección General de

Servicios para las Familias y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2019, por la que se nos concede una ayuda de **20.000,00 €**, para el desarrollo de las actividades del programa “HOMO RIDENS = HOMO SAPIENS, ridiculizar, desarmar y desterrar, socio-psico-pedagógicamente el racismo, produce salud mental individual y social” en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla la Mancha, Castilla y León, Galicia, Madrid y Murcia en el año 2020.

El 26 de diciembre del año 2019, mediante Orden de 20 de diciembre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general para atender fines sociales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del IRPF, se nos concede una ayuda por importe de **13.938,00 €**, para el desarrollo de actividades de los programas “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” por importe de **7.582,07 €** y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” **por importe de 6.355,93 €**, en la localidad de Aranda de Duero (Burgos).

El 14 de enero del año 2020, por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales, con cargo a la asignación tributaria del IRPF del año 2019, se nos concede una ayuda por importe de **25.857,90 €**, para el desarrollo de las actividades, en el año 2020, del programa “Instrucción general básica para la vida” en las barriadas del Polígono Sur y Torreblanca de la ciudad de Sevilla.

El 13 de octubre del año 2020, se publica en el Boletín Provincial de A Coruña, la resolución definitiva del programa FOAXE-P. Convocatoria do programa de subvencions a entidades sen fins de lucro para o mantemento de programas e servizos en materia de servizos sociais no ano 2020, por la que se nos concede una ayuda de **9.450,00 €**, para el desarrollo del programa “Kamelamos chanelar” en los concellos de Culleredo, Cambre y Bergondo de la provincia de A Coruña durante el año 2020.

El 4 de noviembre del año 2020, se publica en el BOE, el Real Decreto Ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas de apoyo a Entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, cuyo objeto es la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para determinada entidades del Tercer Sector de Acción Social, con cargo al 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades del año 2018, con el fin de paliar el debilitamiento financiero ocasionado por la pandemia del Covid-19, de sus estructuras centrales. El Ministerio nos concede una subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2021, por importe de **20.524,21 €**.

El 1 de diciembre de 2020, se firma un Acuerdo de Colaboración con la Plataforma de ONG de Acción Social. El objeto del Acuerdo de Colaboración es regular la subvención de concesión directa a la Plataforma de ONG de Acción Social, así como a sus entidades beneficiarias asociadas, entre las cuales se encuentra la Asociación Nacional Presencia Gitana, en virtud de lo previsto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, “con el fin de contribuir al sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades beneficiarias que incluirá gastos corrientes y los derivados del funcionamiento ordinario de las mismas”, según lo establecido en el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de

subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social. Sobre esta base, el Ministerio nos concede una subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2020, a través de la subvención otorgada a la POAS, por importe de **54.036,00 €**. El 29 de enero de 2021 se presenta a la POAS, la Memoria de Actuación y la Justificación de los Gastos, junto con el informe del auditor (MAG Auditores, S.L.P.).

El 27 de noviembre del 2019 se recibe notificación electrónica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, en la que se comunica la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del IRPF, donde se nos deniega la concesión de subvención para los programas “Convivencia intercultural desde la cuna”, “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” fundamentada en “no haber alcanzado la puntuación mínima” en la valoración como Entidad.

Para subsanar este problema de financiación creado por la resolución de subvenciones mencionada, por acuerdo de 27 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 3 de junio, se aprueban las normas reguladoras y el desarrollo del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto prorrogado de la Comunidad de Madrid. Se concurre a la convocatoria con la presentación de las memorias de los proyectos señalados anteriormente y mediante Resoluciones nº 2292, 2293 y 2294, de 2 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid se nos comunica la concesión de ayudas por importe de **249.428,00 euros**, para la realización de actividades de los programas “Convivencia intercultural desde la cuna” por importe de **211.408,00 €**, “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria” por importe de **29.160,00 €** y “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” por importe de **8.860,00 €**, durante el año 2020.

El 15 de diciembre de 2020, concurrimos a las ayudas otorgadas por la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 y por el que se nos concede una cuantía de **2.825,29 €**.

Durante el año 2020, la Asociación ha recibido donaciones de personas físicas y jurídicas por importe de **20.008,71 €** y han sido aplicadas en su totalidad a las actividades propias de la Asociación en el año 2020.

Todas las subvenciones se han considerado de carácter no reintegrable, por haber cumplido las condiciones establecidas para su concesión, o porque no existen dudas razonables sobre su cumplimiento. Se han imputado como ingresos en la cuenta de resultados en el mismo ejercicio en el que se devengaron los gastos incurridos que estén financiando.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se han valorado por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se han valorado por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda

determinarse de manera fiable.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se ha efectuado atendiendo a su finalidad.

4.13 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

No se han producido transacciones entre partes vinculadas durante el año 2020.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

5.1a.- Inmovilizado Intangible:

El saldo y movimientos realizados en este epígrafe durante el ejercicio de 2020 es el siguiente (especificados en euros):

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| APLICACIONES INFORMÁTICAS | 4.417,21 | 0,00 | 0,00 | 4.417,21 |
| ANTICIPOS PARA BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB | 81.115,00 | 0,00 | 0,00 | 81.115,00 |
| MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS | 204.438,42 | 0,00 | 0,00 | 204.438,42 |
| TOTAL | 289.970,63 | 0,00 | 0,00 | 289.970,63 |

5.1b.- Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2020, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|--|----------------------|-----------------|----------------|--------------------|
| CONSTRUCCIONES (Valor del suelo) | 50.624,50 | 0,00 | 0,00 | 50.624,50 |
| CONSTRUCCIONES (Valor Edificaciones) | 162.291,34 | 0,00 | 0,00 | 162.291,34 |
| INSTALACIONES TÉCNICAS (Equipo Aire Acondicionado en Arrendamiento Financiero) | 0,00 | 10.159,82 | 0,00 | 10.159,82 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 110.056,48 | 298,90 | 0,00 | 110.355,38 |
| EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO | 62.794,15 | 0,00 | 0,00 | 62.794,15 |
| ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 17.724,74 | 0,00 | 0,00 | 17.724,74 |
| OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 98.010,10 | 0,00 | 0,00 | 98.010,10 |

| | | | | |
|--------------|-------------------|------------------|-------------|-------------------|
| TOTAL | 501.501,31 | 10.458,72 | 0,00 | 511.960,03 |
|--------------|-------------------|------------------|-------------|-------------------|

5.2 AMORTIZACIONES

5.2a.- Inmovilizado Intangible:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2020, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final | Valor Neto |
|------------------------------------|-------------------|------------------|-------------|-------------------|------------------|
| APLICACIONES INFORMÁTICAS | 4.417,21 | 0,00 | 0,00 | 4.417,21 | 0,00 |
| BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB MÚSICAS | 24.334,50 | 8.111,50 | 0,00 | 32.446,00 | 48.669,00 |
| MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS | 184.835,15 | 5.941,37 | 0,00 | 190.776,52 | 13.661,90 |
| TOTAL | 213.586,86 | 14.052,87 | 0,00 | 227.639,73 | 62.330,90 |

5.2b.- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2020, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final | Valor Neto |
|--|-------------------|-----------------|-------------|-------------------|-------------------|
| CONSTRUCCIONES | 37.755,22 | 3.220,64 | 0,00 | 40.975,86 | 171.939,98 |
| INSTALACIONES TÉCNICAS (Equipo Aire Acondicionado en Arrendamiento Financiero) | 0,00 | 408,06 | 0,00 | 408,06 | 9.751,76 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 104.604,52 | 1.487,15 | 0,00 | 106.091,67 | 4.263,71 |
| EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO | 62.435,70 | 91,79 | 0,00 | 62.527,49 | 266,66 |
| ELEMENTOS DE TRANSPORTE | 17.724,74 | 0,00 | 0,00 | 17.724,74 | 0,00 |
| OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 98.010,10 |
| TOTAL | 222.520,18 | 5.207,64 | 0,00 | 227.727,82 | 284.232,21 |

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

| Denominación del Bien | Coste en origen | Duración contrato | Meses/Años transcurridos | Cuotas satisfechas | Cuotas en el ejercicio | Pendientes |
|----------------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------|------------|
| Equipos Aire Acondicionado | 10.159,82 | 24 meses | 5 meses | 5 | 5 | 19 |
| | | | | | | |

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

| Inmueble | Cedente | Cesionario | Años de cesión | Valoración del bien |
|----------|---------|------------|----------------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

| |
|--|
| |
|--|

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

| Denominación del Bien | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|-----------------------|---------------|----------|---------|-------------|
| | | | | |
| Total... | | | | |

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|--|------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Otros deudores de la actividad propia | 62.825,76 | 88.050,20 | 79.815,17 | 71.060,79 |
| Organismos Públicos, deudores por diversos conceptos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Cuenta Corrientes con entidades asociadas | 440,34 | 0,00 | 0,00 | 440,34 |
| Cuentas a C.P. Partes Vinculadas | 0,00 | 60.000,00 | 35.000,00 | 25.000,00 |
| TOTAL..... | 63.266,10 | 148.050,20 | 114.815,17 | 96.501,13 |

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---|------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Proveedores | 5.145,35 | 0,00 | 0,00 | 5.145,35 |
| Otros acreedores de la actividad propia | 32.305,60 | 323.001,21 | 317.889,10 | 37.417,71 |
| Total... | 37.450,95 | 323.001,21 | 317.889,10 | 42.563,06 |

9 ACTIVOS FINANCIEROS

| Categorías | Instrumentos financieros a largo plazo | | |
|------------|--|----------------------------------|--------------------------|
| | Instrumentos de patrimonio | Valores representativos de deuda | Créditos derivados Otros |
| | | | |

| | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 |
|---|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Inversiones mantenidas hasta vencimiento | | | | | | |
| Préstamos y partidas a cobrar | | | | | | |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | |
| Derivados de cobertura | | | | | | |
| Total... | | | | | | |

| Categorías | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | | |
|---|--|---------------|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | Instrumentos de patrimonio | | Valores representativos de deuda | | Créditos derivados Otros | |
| | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 |
| Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Inversiones mantenidas hasta vencimiento | | | | | | |
| Préstamos y partidas a cobrar | | | | | | |
| Activos disponibles para la venta | | | | | | |
| Derivados de cobertura | | | | | | |
| Total... | | | | | | |

10 PASIVOS FINANCIEROS

| Categorías | Instrumentos financieros a largo plazo | | | | | |
|---|--|------------------|--|---------------|-------------------|------------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | |
| | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 |
| Débitos y partidas a pagar | 58.830,56 | 75.473,47 | | | | |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | | | | | | |
| Otros (Deudas por arrendamiento financiero) | 3.327,01 | | | | 39.100,78 | 39.100,78 |
| Total... | 62.157,57 | 75.473,47 | | | 39.100,78 | 39.100,78 |

| Categorías | Instrumentos financieros a corto plazo | | | | | |
|---|--|---------------|--|---------------|-------------------|---------------|
| | Deudas con entidades de crédito | | Obligaciones y otros valores negociables | | Derivados y otros | |
| | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 | Ejercicio X | Ejercicio x-1 |
| Débitos y partidas a pagar | 22.656,33 | 16.453,90 | | | 0,00 | 0,00 |
| Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 0,00 | 0,00 | | | 0,00 | 0,00 |

| | | | | | | |
|-----------------|------------------|------------------|--|--|-------------|-------------|
| Otros | 419,00 | 145,34 | | | 0,00 | 0,00 |
| Total... | 23.075,33 | 16.599,24 | | | 0,00 | 0,00 |

11 FONDOS PROPIOS

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|--|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|
| Fondo social | 15.025,30 | 0,00 | 0,00 | 15.025,30 |
| Remanente | 48.740,86 | 0,00 | 10.156,18 | 38.584,68 |
| Excedentes de ejercicios anteriores | 0,00 | | 0,00 | |
| Excedente del ejercicio | -10.156,18 | 3.566,39 | -10.156,18 | 3.566,39 |
| Subvenciones, donaciones y legados de capital. | 378.093,21 | 0,00 | 110.315,07 | 267.778,14 |
| Total... | 431.703,19 | 3.566,39 | 110.315,07 | 324.954,51 |

12 SITUACIÓN FISCAL.

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

12.2 OTROS TRIBUTOS

No se han producido circunstancias significativas, en relación a las obligaciones tributarias de las que venimos cumpliendo con los plazos que los distintos tributos establecen para cada período e impuesto, tanto de los de carácter estatal como de los autonómicos. En cuanto a las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales, se nos ha concedido la exención tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Se han realizado pagos a la Hacienda Local de Madrid por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo propiedad de la Asociación, por importe de **129,00 €**. El ayuntamiento de Benalmádena nos ha repercutido la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la vivienda de Arroyo de la Miel y otros servicios, por importe de **170,09 €**. Se han realizado pagos al ayuntamiento de Madrid por tasa de recogida de residuos sólidos urbanos por importe de **318,00 €** y al Ministerio del Interior, por solicitud de certificados e inscripciones, por importe de **11,82 €**.

13 INGRESOS Y GASTOS

| Partida | Gastos |
|--|------------------|
| Ayudas monetarias y otros | 14.739,13 |
| Ayudas monetarias | 2.250,00 |
| Ayudas no monetarias | |
| Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno | |

| | |
|---|-------------------|
| Reintegro de ayudas y asignaciones | 12.489,13 |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | -79,20 |
| Aprovisionamientos | |
| Consumo de bienes destinados a la actividad | |
| Consumo de materias primas | |
| Otras materias consumibles | |
| Gastos de personal | 569.666,06 |
| Sueldos | 436.970,10 |
| Cargas sociales | 132.695,93 |
| Otros gastos de explotación | 152.624,56 |
| <i>Servicios exteriores</i> | 151.917,09 |
| <i>Tributos</i> | 310,95 |
| <i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad propia</i> | |
| <i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad comercial</i> | |
| <i>Otros gastos de gestión corriente</i> | 396,56 |
| Total... | 736.950,52 |

| Partida | Ingresos |
|---|-------------------|
| Cuota de usuarios y afiliados | 255.585,97 |
| Cuota de usuarios | 255.585,97 |
| Cuota de afiliados | |
| Promociones, patrocinios y colaboraciones | |
| Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil | 212,92 |
| Venta de bienes | 212,92 |
| Prestación de servicios | |
| Trabajos realizados por la entidad para su activo | |
| Otros ingresos de explotación | 632,54 |
| Ingresos accesorios y de gestión corriente | 632,54 |
| Exceso de provisiones | 235,40 |
| Total... | 256.666,83 |

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

| Entidad concedente | Año de concesión | Periodo de aplicación | Importe concedido | Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio | Imputado al resultado del ejercicio | Total imputado a resultados | Pendiente de imputar a resultados |
|---|------------------|-----------------------|-------------------|--|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social | 2020 | 2020 | 74.036,00 | 0,00 | 74.036,00 | 74.036,00 | 0,00 |

| | | | | | | | |
|--|-----------|----------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León | 2019 | 2020 | 13.938,00 | 0,00 | 13.938,00 | 13.938,00 | 0,00 |
| Diputación Provincial de A Coruña | 2020 | 2020 | 9.450,00 | 0,00 | 9.450,00 | 9.450,00 | 0,00 |
| Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía | 2019 | 2020 | 25.857,79 | 0,00 | 25.857,79 | 25.857,79 | 0,00 |
| Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid | 2020 | 2020 | 252.251,03 | 0,00 | 252.251,03 | 252.251,03 | 0,00 |
| Tesorería General de la Seguridad Social | 2020 | 2020 | 1.795,00 | 0,00 | 1.795,00 | 1.795,00 | 0,00 |
| Donaciones de personas físicas y jurídicas | 2020 | 2020 | 20.008,71 | 0,00 | 20.008,71 | 20.008,71 | 0,00 |
| Legado Antonio Gómez Alfaro | 2016/2018 | 2016/... | 664.439,19 | 286.345,98 | 110.315,07 | 396.661,05 | 267.778,14 |
| Totales... | | | 1.061.775,72 | 286.345,98 | 507.651,60 | 793.997,58 | 267.778,14 |

| Denominación de la cuenta | Saldo Inicial | Entradas | Salidas | Saldo Final |
|---------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|-------------------|
| Subvenciones de capital | | | | |
| Donaciones y legados de capital | 378.093,21 | 0,00 | 110.315,07 | 267.778,14 |
| Otras subvenciones y donaciones | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Total... | 378.093,21 | 0,00 | 110.315,07 | 267.778,14 |

| Entidad | Cantidad |
|--|------------|
| Mº de Sanidad, Consumo y Bienestar Social | 74.036,00 |
| Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León | 13.938,00 |
| Diputación Provincial de A Coruña | 9.450,00 |
| Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía | 25.857,79 |
| Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid | 252.251,03 |

| | |
|--|-------------------|
| Tesorería General de la Seguridad Social | 1.795,00 |
| Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas | 20.008,71 |
| Total... | 397.336,53 |

Otras explicaciones

El 5 de febrero de 2015, se recibe la Resolución del reintegro de parte de la subvención concedida con cargo al IRPF del año 2011, motivada en el incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida y la obligación de proceder al reintegro de **124.189,06 €**, de los cuales **107.594,77 €** corresponden a la cuantía “incorrectamente” justificada de la subvención y **16.594,29 €** a los intereses de demora generados hasta la fecha de la citada Resolución.

Como el reintegro de la subvención en la cuantía señalada se realizó mediante financiación ajena y garantía hipotecaria, tal circunstancia previene evidentemente que su aplicación al resultado del ejercicio se corresponda con la cuantía de la amortización del préstamo aplicable al pago del reintegro que se haga dentro del mismo ejercicio.

Por aplicación del principio contable de devengo, el gasto devengado se corresponde con la imputación del gasto efectivo, considerando como tal la amortización del préstamo que facilitó la realización del pago real.

La cuantía amortizada en el año **2020**, del préstamo coincidente con el importe imputado a la cuenta de resultados ascendió a **12.489,13 €**.

La cuota de amortización calculada y realizable en el ejercicio económico de 2021, asciende a **12.663,84 €**.

El saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio es de **57.106,55 €**, de los cuales **44.472,26 €** se corresponde a deudas a largo plazo y **12.634,29** a corto plazo.

15 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

15.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

| Ejercicio | Excedente del ejercicio | Ajustes negativos | Ajustes positivos | Base de cálculo | Renta a destinar | | Recursos destinados a fines (gastos + inversiones) | Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines | | | | | | |
|--------------|-------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|------------------|-----|--|--|-----------|-----------|----------|-----------|-------------------|--|
| | | | | | | | | N-4 | N-3 | N-2 | N-1 | N | Importe pendiente | |
| | | | | | Importe | % | | | | | | | | |
| N-4 | 15.083,91 | | 10.510,95 | 25.594,86 | 25.594,86 | 100 | 25.594,86 | 25.594,86 | | | | | | |
| N-3 | -23.439,10 | | 20.211,24 | -3.227,86 | -3.227,86 | 100 | -3.227,86 | | -3.227,86 | | | | | |
| N-2 | -8.612,17 | | 20.109,55 | 11.497,38 | 11.497,38 | 100 | 11.497,38 | | | 11.497,38 | | | | |
| N-1 | -10.156,18 | | 18.726,00 | 8.569,82 | 8.569,82 | 100 | 8.569,82 | | | | 8.569,82 | | | |
| N | 3.566,39 | | 19.260,51 | 22.826,90 | 22.826,90 | 100 | 22.826,90 | | | | | 22.826,90 | | |
| TOTAL | -23.557,15 | | 88.818,25 | 65.265,10 | 65.265,10 | 100 | 65.265,10 | 25.594,86 | -3.227,86 | 11.497,38 | 8.569,82 | 22.826,90 | | |

15.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

| | IMPORTE | | | TOTAL |
|--|----------------|------------------------------------|------------------|-------------------|
| | Fondos propios | Subvenciones, donaciones y legados | deuda | |
| 1. Gastos en cumplimiento de fines | | | | 760.752,04 |
| 2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2). | | 0,00 | 16.624,24 | 16.624,24 |
| 2.1. Realizadas en el ejercicio | | 0,00 | 0,00 | |
| 2.2. Procedentes de ejercicios anteriores | | | 16.624,24 | |
| a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores | | | 16.624,24 | |
| b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores | | | | |
| TOTAL (1 + 2) | | | | 777.376,28 |

16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Asociación Nacional Presencia Gitana forma parte de una confederación internacional de asociaciones gitanas, que se coordinan y actúan en más de setenta países de cuatro continentes, denominada Unión Romaní Internacional, y de redes, plataformas y coordinadoras de ámbito nacional y transnacional comunitario, que ha contribuido a crear, como el Foro para la Coordinación de las Organizaciones Gitanas del Estado Español, la Red Europea Contra el Racismo (ENAR), la Red Interface de Editores de temas gitanos y la Red de Antenas contra el Racismo (ANCRA). Se ha abonado como cuotas de participación en las distintas plataformas la cantidad de **1.577,10 €** durante el ejercicio económico 2020.

17 OTRA INFORMACIÓN

17.1. PERSONAL

La media de personas empleadas en el curso del ejercicio, ha sido de **34**, siendo su distribución por categorías profesionales la siguiente:

| Categoría profesional | Total Categoría | Nº de Hombres | Nº de Mujeres |
|--------------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| Maestros/as Educación Infantil | 9 | 1 | 8 |
| Pedagoga | 2 | 0 | 2 |
| Técnicos Educación Infantil | 8 | 0 | 8 |
| Coordinador Educativo | 1 | 1 | 0 |
| Psicopedagoga | 1 | 0 | 1 |

| | | | |
|--------------------------------|-----------|----------|-----------|
| Profesor de Educación | 1 | 1 | 0 |
| Director Administrativo | 1 | 1 | 0 |
| Oficial Administrativo | 3 | 1 | 2 |
| Asesor Cultural | 1 | 1 | 0 |
| Técnicos/as Integración Social | 1 | 0 | 1 |
| Documentalista | 1 | 0 | 1 |
| Servicios Varios | 4 | 0 | 4 |
| Coordinador Proyecto | 1 | 1 | 0 |
| Totales | 34 | 7 | 27 |

La plantilla media de personal laboral durante el ejercicio económico de **2020** fue de **34** personas. La distribución por sexos de la plantilla se reparte en **27 mujeres y 7 hombres**. Los gastos de personal incluidos sueldos y salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad y otras cargas sociales ha sido de **569.666,03** Euros.

El 11 de marzo, como consecuencia , de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del virus COVID-19, se nos comunica que debemos cesar la actividad de los programas socioeducativos, “Convivencia intercultural desde la cuna”, “Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria”, “Salud y educación, esperanza y plenitud debidas” e “Instrucción General Básica para la Vida” (los 3 primeros se realizan este año 2020 en las comunidades autónomas de Madrid y Castilla y León y el último en Andalucía).

A finales de marzo, y en aplicación a lo indicado en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por lo que se decreta el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, procedemos a presentar un ERTE, para el 62 por 100 de la plantilla, afectando, principalmente, a los/as trabajadores/as, que realizan los programas indicados anteriormente, desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto, con el fin de reducir, en la medida de lo posible, los gastos corrientes y de personal, ante la imposibilidad de generar recursos por falta de actividad.

En Presencia Gitana no existe una jerarquización laboral y se aplican criterios igualitarios en las retribuciones y en la división social del trabajo. Por todo ello, la homologación con las distintas categorías es meramente formal.

17.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El 18 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como de lo estipulado en los Estatutos de la Asociación Nacional Presencia Gitana, fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación. El 29 de mayo de 2019, la Secretaría General Técnica y el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, han resuelto su inscripción y depósito, a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución.

17.3. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En aplicación a lo establecido en el Artículo 3.5 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de

Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Presencia Gitana, **no perciben** retribuciones por las funciones que realizan en relación con su condición de tales cargos.

Dentro de la plantilla de la entidad se encuentran 3 trabajadores/as que forman parte de la Junta Directiva de la Institución, habiendo percibido **70.842,96 Euros**, con cargo a los **ingresos provenientes de las prestaciones de servicios por actividades propias**, en concepto de retribuciones salariales, por la realización de sus tareas como trabajadores/as adscritos a la Asociación mediante contrato laboral, con arreglo a la legislación laboral vigente, excepción manifestada en el citado Artículo 3.5 de la Ley 49/2002 que señala al respecto: "**Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad**".

"Artículo 12.6.- El ejercicio de los cargos que componen la Junta Directiva no será objeto de remuneración.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32. c, párrafo 2 de la Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, los miembros de la Junta Directiva, "podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación", con arreglo a las siguientes consideraciones:

- a) Su contratación se hará, conforme a la legislación laboral existente, mediante contrato laboral o de arrendamiento de servicios (si el miembro de la Junta Directiva fuese profesional autónomo), en los mismos términos y condiciones que se determinan para el resto de los trabajadores de la Asociación, de similar cualificación profesional y/o categoría laboral.
- b) El número máximo de los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva no podrá superar el 40 por 100 del total de los miembros de la misma.
- c) Los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva, deberán abstenerse de proponer y/o votar sobre asuntos relacionados con actuaciones en materia laboral o cualesquiera otros que les afectaren como trabajadores de la Asociación, a los efectos de evitar conflicto de intereses."

17.4. HECHOS POSTERIORES.

El 15 de diciembre del 2020 se recibe notificación electrónica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, en la que se nos comunica la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del IRPF, donde se nos aprueba una ayuda por importe de **86.281,56 Euros** (40,81 por 100 de lo concedido en ejercicios anteriores) para el programa "Convivencia Intercultural desde la Cuna" y se nos deniega la concesión de subvención para los programas "Kamelamos chanelar, apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria" y "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas" fundamentada en "no haber alcanzado la puntuación mínima" en la valoración como Entidad.

Los responsables de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, en distintas comunicaciones telefónicas y por correo electrónico, nos trasladan la posibilidad de concurrir al procedimiento de concesión directa de subvenciones

destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid, cuyas normas reguladoras y de desarrollo, se aprobarían en los primeros días del mes de marzo, para lo cual se encuentra habilitada una partida presupuestaria de 9.000.000 de euros, como así ha sucedido en los años anteriores.

A la fecha de presentación y aprobación de esta Memoria Económica, la Entidad no tiene constancia de la fecha probable en que se inicie el proceso de la Convocatoria extraordinaria de solicitud de subvenciones con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid de 2021.

Por otro lado, se debe señalar que en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada en Madrid el 16 de diciembre de 2016, ratificada en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de 17 de los mismos mes y año, se acordó, por unanimidad de los presentes, destinar los ingresos en efectivo y los saldos de las cuentas corrientes y depósitos, así como de los ingresos procedentes de los seguros suscritos por el legatario y de los que la Asociación sea la beneficiaria, a los siguientes fines:

- La cancelación de las deudas que la Asociación, tenga con terceros, derivadas de préstamos o anticipos.
- La constitución de la Fundación Antonio Gómez Alfaro, donde se ubicará el fondo editorial y documental y la colección audio-videográfica, que constituyen la biblioteca y audio-videoteca.
- La construcción de la nueva escuela, que proyecta realizar la Asociación en un futuro próximo.

En cumplimiento de este acuerdo la Asociación ha procedido a aplicar al resultado del ejercicio de **2020**, la cantidad de **110.315,07 €**, con cargo a los importes recibidos del legado de Antonio Gómez Alfaro

17.5. HONORARIOS DE AUDITORES.

La firma auditora de las cuentas anuales abreviadas de los ejercicios 2020 y 2019, ha sido la empresa MAG Auditores, S.L.P. Los honorarios correspondientes a la auditoría del año 2019, ascendieron a la cantidad de **3.350,00 Euros** y los previstos para la auditoría de las cuentas del año 2020, ascienden a la misma cuantía de **3.350,00Euros**.

La firma auditora ha sido la responsable de la realización del informe (fechado el 28 de Enero de 2021), de revisión de la cuenta justificativa nominativa con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, según lo establecido en el Real Decreto 681/2019, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el sostenimiento económico y financiero de la estructura central de determinadas entidades del Tercer Sector de Acción Social, otorgada a la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, y actuando la Asociación como miembro de dicha plataforma, en calidad de entidad beneficiaria asociada en virtud de Acuerdo de Colaboración con la POAS, firmado el 27 de noviembre de 2019, por importe de **1.706,10 Euros**.